



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1323/2023

RESOL-2023-1323-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 18/09/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-77879718- -APN-DGD#MC, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Resolución de Firma Conjunta N° 4 de fecha 23 de mayo de 2022 entre el MINISTERIO DE CULTURA y TEATRO NACIONAL CERVANTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de Firma Conjunta del MINISTERIO DE CULTURA y el TEATRO NACIONAL CERVANTES N° 4/22 (RESFC-2022-4-APN-MC) se creó el Programa "RED FEDERAL DE TEATROS", cuyo objetivo consiste en desplegar acciones en todo el territorio nacional para apoyar y fortalecer a los teatros Provinciales, Municipales, Gremiales, Universitarios o pertenecientes a personas jurídicas sin fines de lucro que no sean susceptibles de recibir los beneficios contemplados por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97, especialmente a aquellos que se encuentren en localidades ubicadas fuera de los grandes centros urbanos.

Que el fortalecimiento de la programación de las salas teatrales que integran la RED FEDERAL DE TEATROS es de suma importancia en el ámbito cultural.

Que el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO aprobó, mediante el Anexo I del Acta N° 50/16, el PROGRAMA INT PRESENTA y su catálogo de espectáculos.

Que los espacios teatrales son un factor fundamental para democratizar las expresiones culturales y artísticas, impulsar el acceso de la ciudadanía a las producciones culturales y fomentar el desarrollo local y el trabajo cultural.

Que el MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO se proponen llevar adelante una articulación entre la RED FEDERAL DE TEATROS del MINISTERIO y el PROGRAMA INT PRESENTA para la realización de funciones a lo largo y ancho del país.

Que el Reglamento General de Implementación, Regulación y Pautas Operativas que, como ANEXO I (IF-2022-50605471-APN-UGA#MC) forma parte integrante de la Resolución de Firma Conjunta M.C. N° 4/22, establece determinadas Líneas de Acción entre las cuales se encuentra la de Programación y Circulación de Espectáculos.



Que el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en colaboración con el TEATRO NACIONAL CERVANTES y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en el marco de la RED FEDERAL DE TEATROS, convoca a las salas y teatros Provinciales, Municipales, Gremiales, Universitarios o pertenecientes a personas jurídicas sin fines de lucro que no sean susceptibles de recibir los beneficios contemplados por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97, a presentarse al PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ESPECTACULOS 2023.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que el gasto que demande la presente medida, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023 (DECAD-2023-4-APN-JGM).

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios y los Decretos N° 101/85 y N° 1344/07 y sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la Convocatoria para la presentación al "PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIRCULACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ESPECTACULOS 2023", en los términos del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones incorporado como ANEXO (IF-2023-107249506-APN-UGA#MC) que forma parte integrante de la presente medida, en el marco del Programa "RED FEDERAL DE TEATROS", aprobado por la Resolución de Firma Conjunta M.C. N° 4/22 (RESFC-2022-4-APN-MC).

ARTÍCULO 2º.- Destinar la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000.-) a la atención de la Convocatoria aprobada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente a la JURISDICCIÓN 72 – MINISTERIO DE CULTURA – PROGRAMA 54.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/09/2023 N° 75106/23 v. 20/09/2023





Fecha de publicación 20/09/2023

